PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/7397 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 64 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 13 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 231, de fecha 30JUL2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 35 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

"Corrida Juvenil Flúor Run", organizada por don Héctor Cifuentes Campos, a realizarse el día 20AGO2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Corrida Juvenil Flúor Run"*, organizada por don Héctor Cifuentes Campos, a realizarse el día 20AGO2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Héctor Cifuentes Campos
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MASIVA AL AIRE LIBRE, QUE SE DESARROLLARÁ EL DÍA 20.08.2022, DESDE LAS 12:00 A 15:30 HORAS.

NRO. 35 /.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**CORRIDA JUVENIL FLÚOR RUN.**
b) Fecha de inicio	:	20.08.2022.
c) Fecha de Termino	:	20.08.2022.
d) Hora de inicio	:	12:00 Horas.
e) Hora de término	:	15:30 horas.
f) Duración de la actividad	:	03 horas y medias.
g) Cantidad de participantes	:	500 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	**HECTOR CIFUENTES CAMPOS**, cédula de Identidad Nro. 16.510.987-2, teléfono de contacto +56 9 95209303, domiciliado en calle Manuel Bulnes Nro. 0102, oficina N° 22 de Temuco, correo electrónico hector.cifuentes@temuco.cl.
i) Fecha ingreso solicitud	:	05.08.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	El punto de partida será en el Parque Isla Cautín, continuando por Avenida Arturo Prat, doblando por Avenida Manuel Antonio Matta, calle Manuel Bulnes, las Acacias, doblando por Avenida Arturo Prat y finalizando en la Plaza Anibal Pinto, por calle Claro Solar.
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos críticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por el sr. Héctor Cifuentes Campos, coordinador de la oficina Municipal de la Juventud, de la Municipalidad de Temuco, cédula de identidad +569 95209303, domiciliado en calle Manuel Bulnes Nro. 0102, oficina Nro. 22, de Temuco, correo electrónico hector.cifuentes@temuco.cl, correspondiente a una Corrida Juvenil Flúor Run, la que espera reunir una cantidad de 500 personas entre adolescentes, jóvenes y familia en torno al deporte enmarcada en la celebración del mes de la juventud.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Competidores y Organizadores de la actividad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de conductores, que se opongan a este tipo de actividades.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

- La peticionaria debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile, Don Edward Slater Escanilla.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Rejas: Las necesarias para delimitar el sector donde se desarrollará la actividad.

b) Conos: No procede.

c) Banderilleros: Deberá mantener la cantidad suficiente para abordar la actividad deportiva.

d) Ambulancia: Se solicita que los organizadores cuenten con una ambulancia y personal médico, para atender las emergencias que se puedan producir, portando de este modo un Desfibrilador externo automático (DEAT).

e) Otros: Los participantes deberán dar cumplimiento a la Ley de tránsito vigente, además adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

f) Respetar el trazado coordinado, ya que al no respetarlo faculta a Carabineros por ley a suspender la actividad.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la petición del Sr. **Héctor Cifuentes Campos**, coordinador de la oficina Municipal de la Juventud, de la Municipalidad de Temuco, cédula de identidad +569 95209303, domiciliado en calle Manuel Bulnes Nro. 0102, oficina Nro. 22, de Temuco, correo electrónico hector.cifuentes@temuco.cl, correspondiente a una Corrida Juvenil Flúor Run, la que espera reunir una cantidad de 500 personas entre adolescentes, jóvenes y familia en torno al deporte enmarcada en la celebración del mes de la juventud, se estima, que, **SI ES FACTIBLE,** autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias, dispuestas por la autoridad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 10 de agosto del 2022.

DIEGO VIVEROS ROMERO
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS 2

CLAUDIO PLAZA DE LOS REYES SANCHEZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO (S)

CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA DE CAUTIN Nº 22 Vto SUBPREFECTO TEMUCO

Bno.F

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

19669738

DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
05 AGO 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

Temuco, 05 de agosto de 2022

Señor

Raúl Allard Soto

Delegado Presidencial regional de La Araucanía

Estimado Delegado Presidencial regional de La Araucanía, por medio de la presente carta deseo solicitar lo siguiente:

Se comunica ante usted Héctor Cifuentes Campos, coordinador de la oficina municipal de la juventud, de la municipalidad de Temuco, RUT: 16.510.987-2, con domicilio en Manuel Bulnes 0102, oficina número 22, comuna de Temuco, contacto: +56995209303, correo electrónico hector.cifuentes@temuco.cl, solicito por este medio autorización para realizar **Corrida Juvenil Flúor Run**, que espera reunir a adolescentes, jóvenes y familia en torno al deporte enmarcada en la celebración del mes de la juventud.

El punto de partida será en el parque Isla Cautín, continuando por la avenida Arturo Prat, doblar por avenida Matta, hasta la Avenida Manuel Bulnes hasta la Calle Las Acacias, doblar por Avenida Arturo Prat y terminar en la plaza Aníbal Pinto por calle Claro Solar.

El evento es una organización de la Oficina Municipal de la Juventud de la municipalidad de Temuco.

Esta actividad se desarrollará el próximo **sábado 20 de agosto** a partir de las **12:00 hrs.** y tendrá una duración de 3 horas y media aproximadamente, desde las 12:30 horas hasta las 15:30 horas, por ende el cierre de calles solicitado es para la fecha y hora indicada anteriormente.

Cantidad aproximada de participantes: 500 personas aproximadamente (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores)

Héctor Cifuentes Campos

Coordinador de la Oficina Municipal de la Juventud

RUT: 16.510.987-2